



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 811 -2024-OP-HONADOMANI-SB

*Resolución Administrativa*

Lima, 30 de Diciembre de 2024

VISTO:

El Expediente Nº 019791-24, que contiene el Informe Nº 212-2024-EARH-OP-HONADOMANI-SB sobre destaque y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 76º y 80º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece las condiciones para el Destaque de Personal de la Administración Pública, estableciendo que, el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de esta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de 30 días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, según el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP "desplazamiento de Personal", aprobado con Resolución Directoral Nº 013-92-INAP/DNP, precisa respecto del destaque lo siguiente: 3.4.1 Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento temporal de un servidor nombrado a otra entidad, a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas en la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. Se requiere opinión favorable de la entidad de origen (...);

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 001-2024/MINSA de fecha 04 de Enero de 2024, se resuelve en el numeral 13.2 del Artículo 13º delegar durante el Año Fiscal 2024 a los a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las siguientes acciones de personal: d) Reasignaciones, rotaciones, permutas, destakes (...);

Que, de acuerdo a los Artículos 86 y 87 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", señala como acciones administrativas de desplazamiento de servidores, el destaque. Asimismo, "las acciones de desplazamiento se mantienen vigentes hasta la implementación del tránsito del Hospital al régimen laboral establecido en la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil. Luego de ello, se aplicarán solamente los actos de desplazamiento contenidos en dicho marco normativo". Así también, "los requisitos, condiciones, trámite y niveles de aprobación de los desplazamientos de personal se circunscriben a la normatividad legal vigente, así como a las disposiciones institucionales establecidas sobre la materia";



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO
Reg. Nº

Que, mediante GRSC Oficio N° 694-2024-HRC-DE-VGRH de fecha 17 de Diciembre del 2024, el Director Ejecutivo del Hospital Regional del Cusco, remite la Acción de Personal y conformidad en relación a la solicitud de destaque de la servidora nombrada QF. Jovana CONDORI ARMUTO, con el cargo de Químico Farmacéutico del Servicio de Farmacia del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" hacia el Hospital Regional del Cusco, por motivo de unidad familiar, por el periodo 2025, señalando la entidad de destaque no cuenta con disponibilidad presupuestal para el pago de guardias hospitalarias, bonos de especialidad, bono por servicio crítico u otro concepto, lo cual hace de conocimiento respectivo;

Que, mediante Nota Informativa N° 3494-2024-DAT-HONADOMANI-SB de fecha 27 de Diciembre del 2024, la Jefatura del Departamento de Apoyo al Tratamiento manifiesta la conformidad a la solicitud de destaque de la servidora pública en mención, por parte de la Jefatura del Servicio de Farmacia, para el trámite respectivo;

Que, con Informe de visto, de acuerdo con la normativa vigente y la conformidad respectiva, se concluye es procedente aceptar la renovación de destaque para el periodo 2025, de la servidora nombrada QF. Jovana CONDORI ARMUTO del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" hacia el Hospital Regional del Cusco, desde del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2025, siendo pertinente realizar la emisión de la Resolución Administrativa que oficialice el desplazamiento respectivo;

Que, con el visado del Coordinador del Equipo de Administración de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y el Artículo 13° de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la renovación de destaque de la servidora nombrada **QF. Jovana CONDORI ARMUTO**, con DNI 24005542 con el cargo de Químico Farmacéutico, Nivel IV, del Servicio de Farmacia del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" hacia el Hospital Regional del Cusco, desde el **01 de Enero al 31 de Diciembre del 2025**.

Artículo 2.- La Oficina de Personal de la Institución de destino, bajo responsabilidad administrativa, remitirá mensualmente a la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" el récord de asistencia y desempeño efectivo de la mencionada servidora profesional para efectos de pago de Haberes.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Personal notifique la presente Resolución Administrativa a la interesada y a los estamentos administrativos que correspondan.

Artículo 4.- Encargar al Área de Legajo del Equipo de Control de Asistencia, la incorporación de la presente resolución en el legajo de la servidora nombrada en mención.





Resolución Administrativa

Lima, de de 2024



Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"
Ing. CARLOS ALBERTO HURTADO CHANCILLA
Jefe de la Oficina de Personal
CIP 217732

CAHC/SGAM/udlts

C.C.	
Oficina de Personal	(1)
Unid./Áreas Personal	(7)
Legajo	(1)
Interesado	(1)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado
03 ENE. 2024
LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO
Reg. N°